AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO

REPARACIÓN DE 300 ABOLLADURAS EN EL TRAMO ESTACIÓN 5 - BAYOVAR

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura **del** *"SERVICIO REPARACIÓN DE 300 ABOLLADURAS EN EL TRAMO ESTACIÓN 5 - BAYOVAR".*

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Virtualmente a los corres ciparraguirr@etroperu.com.pe; larrese@petroperu.com.pe; jcerna@petroperu.com.pe.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Marzo/2021.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en abril/2021.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Unidad Técnica y Contrataciones – Oleoducto, de la Gerencia Cadena Suministros ubicado en Piura.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "SERVICIO REPARACIÓN DE 300 ABOLLADURAS EN EL TRAMO ESTACIÓN 5 - BAYOVAR".

1.2. **Sistema de Contratación**:

A Precios Unitarios.
EL CONTRATISTA presentará el Análisis de Precios Unitarios de cada partida y el Análisis de Gastos Generales antes del inicio del Servicio.

1.3. **Plazo de ejecución del servicio:** Por un periodo de 1095 días (3 años).

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en la reparación de anomalías que se encuentren entre los tramos ubicados desde la Estación 5 hasta Bayovar, de acuerdo con el informe del raspatubo instrumentado Lin Scan del 2015.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personal:
EL CONTRATISTA deberá contar como mínimo, con el siguiente personal especializado:

- Ingeniero Residente, titulado y colegiado, mínimo 5 años de experiencia.
- Supervisor de Civil, Titulado y Colegiado en Ingeniería Civil, con experiencia mínima de 05 años contabilizados a partir de su colegiatura.
- Supervisor Mecánico, titulado y colegiado, mínimo 5 años de experiencia.

Petroperú
Firmado digitalmente por: BARRETO LOPEZ Ariel Alfredo
PETROLEOS DEL PERU PETROPERU SA PE
Lima-Lima
Motivo: Aprobado
Fecha: 12/02/2021 20:06:21-0500

- Técnico calificado para operar equipos Hot Tap TDW T-101, titulado y colegiado, mínimo 5 años de experiencia.
- Ingeniero de Calidad, titulado y colegiado, mínimo 5 años de experiencia.
- Ingeniero de Seguridad (QHSSE), titulado, colegiado y habilitado, mínimo 5 años de experiencia.
- Relacionista Comunitario
- Personal Civil
- Personal Mecánico

b) Experiencia del Postor: Los postores deben tener más de 5 años de experiencia realizando servicios de mantenimiento de tubería en el ONP.

c) Permisos, licencias, etc…, si se requiere permiso del Ministerio de Transportes.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

El monto del servicio será RESERVADO en SOLES. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte y movilización de recursos, suministro de materiales, equipos, insumos, herramientas, implementos de seguridad, utilidad, gastos generales, costos laborales que asume como CONTRATISTA, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor del servicio.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN/ ENTREGA

El servicio será ejecutado desde la Estación 5 hasta Bayovar.

VI. PÓLIZAS: (De ser el caso)

(Coordinación previa con la Unidad Seguros)
El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, El Personal del CONTRATISTA deberá estar inscrito obligatoriamente en el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), tanto en prestaciones de salud (ESSALUD o EPS) como en prestaciones económicas por invalidez, sobrevivencia y sepelio (Oficina de Normalización Previsional ONP o Empresas de Seguros debidamente acreditadas).

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US$ 250,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:

  - Responsabilidad Civil Extracontractual.

  - Responsabilidad Civil Contractual.

  - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublimite de Responsabilidad Civil Patronal de US$ 100,000.00 por cada evento y en límite agregado vigencia.

  - Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua.

  - Responsabilidad Civil por el uso de ascensores, grúas, montacargas, escaleras mecánicas, cargadores frontales u otros equipos móviles.

  - Responsabilidad Civil de contratistas independientes y/o subcontratistas

  - Responsabilidad Civil de Contratistas de obras

- Responsabilidad Civil de Transporte.
- Responsabilidad Civil de Trabajos terminados.
- Responsabilidad Civil Cruzada

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo.

- **Póliza de Responsabilidad Civil vehicular:** para todos los vehículos que utilicen por un monto mínimo de US$100,000 por vehículo. Aplicable sólo en caso hagan uso de unidades vehiculares.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

Las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ S.A. y a su personal como Terceras Personas.

Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A. sus agentes funcionarios y trabajadores en general.

Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A., en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de las primas.

VII. GARANTÍAS:

- **Garantía de Fiel Cumplimiento, …**

La carta fianza de fiel cumplimiento de contrato deberá ser emitida por una suma equivalente al 10 % del monto total del contrato y debe tener una vigencia hasta la conformidad de la recepción del bien a cargo de EL CONTRATISTA, es decir hasta la aprobación del Acta de Liquidación del Contrato. Esta garantía se ejecutará en caso de incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA en la entrega de los bienes.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.

[1] En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
IPARRAGUIRRE GUEVARA
Cesar Marcell FAU 20100128218
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/02/2021 14:40:28-0500